

Y como por un acuerdo de los señores ^{los} Acordos que los señores ^{los} Simón
de Molina y D. Diego Portocarrero ^{señores} se conformen de estas
circunstancias, y su endeçer, y asisten a S. Supp. de la parti-
cipion y a gu emande a leglar los soldades a lo queca suste-
niendo presente esta fazienda y un monto transeño queca locoado y exite
en D. Pedro Laxardo Calderon, y D. Antonio Jimenez de Leon ^{señores}
mayores de escay. y en D. Ju. de Saora y D. Joseph Ferrer su fante
y mandante de la fante, con las respectivas vigenzias de S. R. e. servicio
y bene fizio publico en que estan empleadas a todas horas, desempeñan-
do sus obligazion con la actividad, y zelo que acostumbra[n] de quocion de re-
gular Experiencias, sin que estas vigenzias vayan de lugar a S. Supp. e.
de las dependencias de sus Casas y particulares; Irreconociendo al mis-
mo tiempo los atrasos de estos min., y que no obstante de haberlos oca-
chados esta fazienda libranzas de sus salarios y ayudas de costa en los
efectos de propios, que se hallan en un apoder. S. S. Supp. e. que se le-
gla a su cobro; y se constituyen en S. M. de conuenlo, avilita de muer-
dad de medias y que no pueden mantenerse con la orden, que corresponde
a un caracter de min., de esta fazienda; y que la obligacion de su empleo
estan negados a valerse de su tiempo para emplearlo en otras dilitas
embarazandose lo continuo de los negocios publicos; y al efecto de esta
fazienda ocurre a un remedio, y de medias que en su parte subuen-
de los para el alivio de estos ministros, a fin de que se les socorra con
las porciones que tienen de su pagada; Y se acuerda que el Sr. Jurado
D. Borja de portuario de propios entregue a los referidos D. Pe-
dro Laxardo D. Antonio Jimenez, D. Ju. de Saora, y Joseph
Ferrer todos lo queca se les debiere en un orden de las libranzas de
selección de pago de los salarios y ayudas de costa, de las referi-
dos de los quier bolsas de las que se aran en un poder, con obligacion
de remejar las porç. Que importasen de los efectos de los propios
nuego que se hallen de embarazados, que con las libranzas, que cauen
de los Reinos se le aran buenas =

Carta

Que Carta de la fazienda de los señores ^{los} Supplicando se le de nota al Sr. Jurado
y al Sr. Jurado, que esta practica con los soldados del Sr. Simón para
que se sirva de norma, en la comp. que tienen de estos mismos señores = Y lo
Zin., habiendo laido. Acordó se le paganda a su fante, en un contexto, lo queca qui-
se le sirva con los militares = entre el Sr. D. Juan. de Cam. de los
La fazienda se acuerda que se represente a S. M. y S. Señores D. de Cádiz,
y demás de S. R. con. las sumas de los medias que se hallan

